

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



PONENCIA	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
DIPUTADOS PONENTES: CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ H.D. LUZ MARINA RIOS GIL	
Proyecto de ordenanza No 015	
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Seis (6)
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.	

Quibdó 28 de noviembre de 2025.

Señores
DIPUTADOS COMISION DEL PLAN DE DESARROLLO
Despacho

La Administración departamental del Chocó, presento ante la Secretaria General el Proyecto de Ordenanza, con el cual fue radicada con el número 015 del 14 de noviembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026. Para su estudio fue remitido a la Comisión de Plan de

República de Colombia *Departamento del Chocó* *Asamblea Departamental*



Desarrollo, designando como Ponentes para Primer Debate a los Diputados CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ Y LUZ MARINA RIOS GIL, ratificados para rendir ponencia en Segundo debate, ante esta designación nos permitimos manifestar lo siguiente:

OBJETO DEL PROYECTO

Esta iniciativa tiene como finalidad se autorice a la señora Gobernadora, a comprometer vigencias futuras que le permitan cumplir con la misionalidad, desde la suscripción de contratos de aseo y limpieza integral, incluyendo insumos para la prestación de este servicio, en 161 sedes de Institución Educativas de Quibdó, por un valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C. (\$4.423.744.000).

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD.

Se fundamenta este Proyecto en lo estipulado en el Artículo 300 de la Constitución Nacional, la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022.

CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES.

La Administración Departamental, a través de la Secretaria de Educación presentó iniciativa, con el propósito manifestado en el Objeto del proyecto de Ordenanza, como es el garantizar a partir del 1 de enero de 2026, la prestación del Aseo en las Instituciones educativas, para lo cual se requiere adelantar el trámite de autorización de vigencias futuras excepcionales para comprometer recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, sin que se afecte, la capacidad de endeudamiento del departamento.

De esta manera se garantiza el funcionamiento de la secretaria de educación al inicio del año 2026 en condiciones de normalidad, en tanto se adelantan los procesos de selección objetiva necesarios para contratar la prestación del servicio durante el resto de la vigencia 2026.

Dir. Cra. 9. No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

MARCO NORMATIVO

- Artículo 300, numeral 5.
- Ley 819 de 2003,
- Ley 1483 de 2011
- Ley 2200 de 2022
- Decreto 111 de 1996

Ante la importancia para la Administración de la suscripción de los contratos descritos y por su conveniencia para el normal funcionamiento del servicio de internet, consideramos se autorice a la señora Gobernadora las vigencias futuras en tiempo de algunos contratos y que puedan obtener una mejor capacidad de conectividad en las diferentes sedes administrativas de la Gobernación del Chocó.

En la sustentación hecha por la doctora YUSY PALOMEQUE, delegada por la señora Secretaria de Educación, manifestó concordante con la exposición de motivos del proyecto, que se debe garantizar el servicio de vigilancia en las diferentes instituciones educativas y sus respectivas sedes, la Administración departamental debe garantizar la prestación del servicio integral de asco, para preservar la limpieza de las instalaciones y bienes muebles, para el bienestar de los estudiantes, funcionarios, contratistas y visitantes.

Para la vigencia 2025, la Administración departamental suscribió Contrato No. 068 de 2025 para la Prestación del servicio de Asco y limpieza integral con insumos para las instalaciones donde funcionan algunas sedes de las instituciones y centros educativos oficiales en los municipios no certificados del departamento del Chocó; contrato con lo cual se aseguró la prestación del servicio hasta el 17 de noviembre de la presente vigencia.

Ahora bien, en aras de garantizar la continuidad de estos servicios, se requieren comprometer recursos de la vigencia fiscal 2026 dentro de la vigencia 2025, lo que permitirá que la administración departamental cuente con el tiempo suficiente para adelantar los respectivos procesos de selección que permitan garantizar la prestación de los servicios descritos sin superar el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo al principio de anualidad fiscal.

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



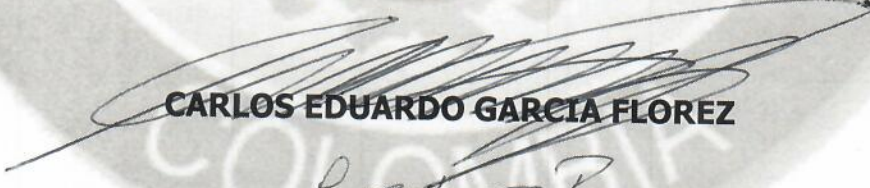
El gobierno presento el Acta CODFIS DEL 10 de noviembre de 2025, la cual concede la autorización para solicitar vigencias futuras excepcionales.

De igual manera, presentaron la oferta económica de Aseo.

DISPOSICION FINAL

Con estas consideraciones y dada la conveniencia del Proyecto, no solo para los niños, niñas y adolescentes de tener un espacio con buenas condiciones ambientales, sino también para todo el personal que labora en dichas sedes educativas, rendimos Ponencia Positiva para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza No. 015 del "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, sin modificación, en concordancia con lo expuesto en la Ponencia de Primer Debate y proponemos a la Plenaria su aprobación. Se remite a Secretaria de la Corporación para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES


CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ


LUZ MARINA RIOS GIL

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3